

INFORME SECRETARIAL. Salamina Magdalena, 19 de marzo de 2024. Al despacho del señor Juez proceso de custodia de radicado No. 2023-00063, dentro del cual esta pendiente fijar fecha para dar continuación a la audiencia inicial. Sírvase Proveer.

EDUARDO E. RODRÍGUEZ.
Secretario



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina Magdalena, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Clase De Proceso: Verbal – Modificación de custodia de menor de edad
Radicado: 2022 - 00062
Demandante: José Jamit Poveda Blanquicett
Demandada: Diana Carolina Escalante Yejas

Revisado el plenario electrónico de la referencia, se advierte que el despacho mediante auto de 6 de diciembre de 2023 decretó pruebas y fijó fecha de audiencia en el asunto para el día 14 de diciembre de 2023, no obstante, dicha diligencia no pudo llevarse a cabo en virtud a la solicitud de aplazamiento realizada por la parte demandada.

En ese orden de ideas y estando pendiente la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., se procederá a su agendamiento para el día once (11) de abril de 2024 a las diez de la mañana (10:00), a través de los canales digitales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para continuar con la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., el día once (11) de abril de 2024 a las diez de la mañana (10:00), a través de los canales digitales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Notificar esta providencia por estado través de los canales electrónicos señalados en el art. 9 del Decreto Nacional 806 del 4 de junio de 2020, reglamentado por el artículo 22 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Santrich', with a large, stylized flourish at the end.

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

JUEZ